

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 20

Artículo Único.- La Comisión de Juventud del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 fracción XIII incisos H) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A los jóvenes en general, a participar en el 3er. Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: El 3er. Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, estará integrado por 42 jóvenes que participarán como Diputados propietarios y se definirá procurando la representación de los 26 distritos electorales del Estado y la equidad de género.

SEGUNDA: Podrán participar los jóvenes del Estado de Nuevo León cuya edad sea de los 16 a los 29 años de edad.

TERCERA: Los interesados en participar deberán remitir en días y horas hábiles, a la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León, ubicado en la calle Matamoros No. 555 oriente esquina con Zaragoza, Monterrey, Nuevo León o bien al correo electrónico parlamentodejovenes@congreso-nl.gob.mx, un ensayo inédito de manera individual sobre el siguiente tema:

- ¿Qué harías tú si fueras diputado (a)? La juventud frente a los grandes problemas de la sociedad.

Además, se deberá cumplir con las siguientes formalidades: de una a tres cuartillas como máximo, en formato Word, letra Arial 12, márgenes de 3 centímetros, acompañada de una copia del ensayo en CD, interlineado 1.5; que contenga introducción, desarrollo, conclusión y bibliografía. Deberá entregarse en sobre cerrado anexando la ficha técnica publicada en la página web del H. Congreso del Estado de Nuevo León. La fecha límite para recibir estos documentos será a más tardar a las 18:00 horas del día 17 de Noviembre del año en curso.

CUARTA: Una vez cerrado el plazo de recepción de ensayos, la Comisión de Juventud del H. Congreso del Estado de Nuevo León, tomando en cuenta el contenido, aplicación y utilidad de los ensayos presentados, seleccionará a los participantes que representarán a los cuarenta y dos Diputados del 3er. Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, mismos que serán aprobados por la Comisión de Juventud, así como por el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León y cuyo fallo será inapelable.

QUINTA: Los nombres de los cuarenta y dos Diputados seleccionados serán dados a conocer mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la página web del H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar el 25 de Noviembre del año en curso.

SEXTA: Los Diputados seleccionados deberán confirmar su participación a más tardar el 27 de Noviembre del año en curso.

SÉPTIMA: El registro del evento se llevará a cabo el día 2 de Diciembre del año en curso, a las 15:00 horas, en donde se les informará el orden del día que regirá durante las sesiones del Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León y se les dará un breve curso de inducción acerca de la logística del evento.

OCTAVA: El 3er. Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León se llevará a cabo los días 3 y 4 de Diciembre del año en curso.

NOVENA: El 3er. Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León será regido por el Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA: No podrán participar los jóvenes que hayan sido parte de parlamentos anteriores del H. Congreso del Estado de Nuevo León, así como los que desempeñen algún cargo remunerado o no dentro del H. Congreso del Estado de Nuevo León o servidores públicos de alguna dependencia Federal, Estatal o Municipal.

DÉCIMA PRIMERA: Lo no establecido en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Juventud del H. Congreso del Estado de Nuevo León correspondiente a la LXXII Legislatura.

DÉCIMA SEGUNDA: Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en al menos dos de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los quince días del mes de octubre de dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

HERNÁN SALINAS WOLBERG

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ